

**REF.: EJECUTA ACUERDO DEL CONSEJO DE LA
COMISIÓN PARA EL MERCADO
FINANCIERO QUE ESTABLECE LA
NÓMINA DE ENTIDADES A LA QUE SE
REFIERE EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY N°
18.010**

SANTIAGO, 22 de julio de 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3869

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.L. N° 3.538, de 1980, que Crea la Comisión para el Mercado Financiero; en la Ley N° 18.010; en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; teniendo presente lo establecido en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 20.715 sobre Protección a Deudores de Créditos en Dinero, modificatoria de la Ley N° 18.010, otorgó competencia a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, hoy Comisión para el Mercado Financiero, para fiscalizar determinadas operaciones de crédito de dinero, concedidas por entidades denominadas instituciones que colocan fondos por medio de operaciones de crédito de dinero de manera masiva;
2. Que, el inciso primero del artículo 31 de la Ley N° 18.010 establece que son instituciones que colocan fondos por medio de operaciones de crédito de dinero de manera masiva, aquellas que habiendo realizado operaciones sujetas a un interés máximo convencional durante el año calendario anterior, cumplan con las condiciones y requisitos que se establezcan mediante decreto supremo emitido bajo las formalidades que indica;
3. Que, de acuerdo al artículo tercero transitorio de la Ley N° 20.715, hasta que entre en vigencia el decreto supremo a que se refiere el artículo 31 de la Ley N° 18.010, el que a la fecha de la presente resolución no ha sido dictado, se entenderá que las instituciones que colocan fondos por medio de operaciones de crédito de dinero de manera masiva son aquellas que, durante el año calendario anterior hayan realizado operaciones sujetas a un interés máximo convencional por un monto global



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-3869-21-25770-Y

anual igual o superior a 100.000 unidades de fomento (UF) y en un número superior a 1.000 operaciones;

4. Que, el inciso quinto del artículo 31 de la Ley N° 18.010 dispone que el Servicio de Impuestos Internos comunicará a la citada Superintendencia, hoy Comisión para el Mercado Financiero, antes del 30 de junio de cada año, según la información de que disponga, el volumen y número de operaciones realizadas, así como la identidad de cada una de las instituciones colocadoras de fondos por medio de operaciones de crédito de dinero de manera masiva, y que esa Superintendencia, hoy Comisión para el Mercado Financiero, debe confeccionar anualmente la Nómina de aquellas instituciones;

5. Que, el Servicio de Impuestos Internos remitió a este Organismo mediante Oficio N° 1687 de 1 de julio de 2021 el listado de instituciones que califican para ser incorporadas en la nómina de instituciones colocadoras de fondos por medio de operaciones de crédito de manera masiva, en conformidad a lo señalado en el numeral precedente.

6. Que, en virtud de lo anterior, en cumplimiento del marco jurídico vigente y conforme con los antecedentes tenidos a la vista, el Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, mediante acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N° 245, de 22 de julio de 2021, acordó establecer la nómina de entidades a que se refiere el artículo 31 de la Ley N° 18.010, cuyas operaciones quedarán sujetas a fiscalización por parte de esta Comisión a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de enero de 2022, respecto de las operaciones a que se refieren los artículos 6° bis, 6° ter y los incisos segundo y tercero del artículo 31 de la Ley N° 18.010.

7. Que, en lo pertinente, el artículo 17 de la Normativa Interna de Funcionamiento de la Comisión para el Mercado Financiero señala que *“Dichos acuerdos podrán llevarse a efecto una vez emitido por el Ministro de Fe un certificado del acuerdo, sin esperar la suscripción del Acta por los comisionados presentes en la Sesión. Dicho certificado se citará en el acto o resolución que formalice el acuerdo”*. En virtud de lo anterior, se emitió el certificado de fecha 22 de julio de 2021, suscrito por el Ministro de Fe, donde constan los acuerdos antes señalados.

8. Que, conforme a lo dispuesto en el inciso séptimo del artículo 3° de la Ley N° 19.880 y del N° 1 del artículo 21 del referido Decreto Ley N° 3.538, corresponde al Presidente de la Comisión ejecutar y dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero.

RESUELVO:

1.- EJECÚTESE el acuerdo del Consejo de la Comisión para el Mercado Financiero, adoptado en Sesión Ordinaria N° 245 de fecha 22 de julio de 2021, en el sentido de establecer la nómina de las entidades a que se refiere el artículo 31 de la Ley N° 18.010, cuyas operaciones quedarán sujetas a fiscalización por parte de esta Comisión a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de enero de 2022, respecto de las operaciones a que se refieren los artículos 6° bis, 6° ter y los incisos segundo y tercero del artículo 31 de la Ley N° 18.010, que se adjunta como anexo de la presente resolución, de la que forma parte integrante.

2. DISPÓNGASE que las instituciones que figuran en la Nómina que se adjunta como anexo de la presente resolución deberán observar las instrucciones impartidas en la Circular N° 1 para Entidades de créditos fiscalizados por la Ley N° 18.010, que contiene las normas emitidas por esta Comisión en cumplimiento de los artículos 6° bis, 6° ter y 31 de la Ley N° 18.010, estando obligadas a contar del 1° de enero de 2022 a reportar a este Organismo los antecedentes a que se refiere la mencionada Circular, y otras que se dicten al efecto, en ejercicio de las facultades normativas de este Servicio. Para el caso de las entidades bancarias y las sociedades de apoyo al giro bancario, la información que deben remitir




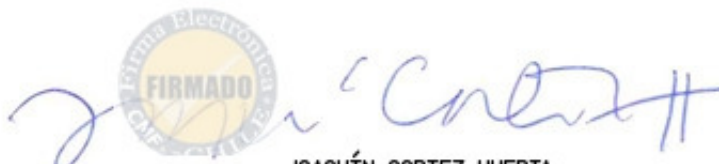
Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-3869-21-25770-Y

consta en el Manual del Sistema de Información de este Organismo.

3. Las entidades incluidas en la Nómina que se incluye como anexo de la presente Resolución que estimen pertinente obtener su exclusión de la misma, podrán interponer el recurso administrativo de reposición establecido en el artículo 69 del Decreto Ley N°3.538, el que debe ser interpuesto ante la Comisión para el Mercado Financiero, dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la notificación de la presenta resolución, y el reclamo de ilegalidad dispuesto en el artículo 71 del D.L. N° 3.538, el que debe ser interpuesto ante la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago dentro del plazo de 10 días hábiles computado de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 del Código de Procedimiento Civil, contado desde la notificación de la resolución. Para estos efectos, el recurso administrativo de reposición podrá remitirse por escrito y debidamente firmado a Alameda N° 1449 Torre 1 piso 1, comuna de Santiago, y, atendida la contingencia sanitaria que afecta al País, podrá además utilizar el módulo "CMF sin papel", ingresando al portal www.cmfchile.cl en el que podrá seleccionar el vínculo "CMF sin papel". Para acceder el referido módulo, deberá contar con clave única, la que es proporcionada por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

GBR / JAG wf 1462969

Anótese, Comuníquese y Archívese.



JOAQUÍN CORTEZ HUERTA
PRESIDENTE
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-3869-21-25770-Y

ANEXO
**NÓMINA DE INSTITUCIONES QUE COLOCAN FONDOS POR MEDIO
DE OPERACIONES DE CRÉDITO DE DINERO DE MANERA MASIVA**

Rut	Dv	Razon Social	Rut	Dv	Razon Social
76090605	0	ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS M Y V S.A.	96678790	2	FORUM SERVICIOS FINANCIEROS S.A.
76136663	7	AGENTE ADMINISTRADOR DE MUTUOS HIPOTECARIOS ANDES S.A.	94050000	1	GENERAL MOTORS FINANCIAL CHILE S.A.
76139506	8	AUTOFIN S.A.	76120857	8	GLOBAL SOLUCIONES FINANCIERAS S.A.
97080000	K	BANCO BICE	96795510	8	HIPOTECARIA CONCRECES S A
99500410	0	BANCO CONSORCIO	96546470	0	HIPOTECARIA LA CONSTRUCCION S A
97004000	5	BANCO DE CHILE	96538310	7	HIPOTECARIA SECURITY PRINCIPAL S.A.
97006000	6	BANCO DE CREDITO E INVERSIONES	82878900	7	INSTITUCIÓN FINANCIERA COOPERATIVA COOPEUCH
97030000	7	BANCO DEL ESTADO DE CHILE	61307000	1	INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
96509660	4	BANCO FALABELLA	96961700	5	INVERSIONES KIMCO S A
97011000	3	BANCO INTERNACIONAL	76265724	4	INVERSIONES LP S.A.
76645030	K	BANCO ITAU CHILE	96874020	2	INVERSIONES SCG SPA
97947000	2	BANCO RIPLEY	89810600	4	INVERSIONES SEPTIMA REGION LIMITADA
97036000	K	BANCO SANTANDER CHILE	76118138	6	INVERSIONES TARJETA FAMILYCARD SPA
97053000	2	BANCO SECURITY	85325100	3	INVERSIONES Y TARJETAS S. A.
96777060	4	BICE HIPOTECARIA ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS S.A.	70016160	9	LA ARAUCANA C C A F
96656410	5	BICE VIDA COMPANIA DE SEGUROS S A	78624210	K	MARUBENI AUTO FINANCE LTDA
76307553	2	BK SPA	96623540	3	MATIC KARD S A
99026000	1	CAJA DE AHORROS EE PP	99514870	6	METLIFE CHILE ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS S A
82606800	0	CAJA DE COMPENSACION ASIGNACION FAMILIAR 18 DE SEPTIEMBRE	99289000	2	METLIFE CHILE SEGUROS DE VIDA S.A.
81826800	9	CAJA DE COMPENSACION DE ASIGNACION FAMILIAR DE LOS ANDES	79678590	K	MITSUI AUTO FINANCE CHILE LIMITADA
70016330	K	CAJA DE COMPENSACION DE ASIGNACION FAMILIAR LOS HEROES	99024000	0	MUTUALIDAD DE CARABINEROS
83187800	2	CAR S A	99025000	6	MUTUALIDAD DEL EJERCITO Y AVIACION
99500840	8	CAT ADMINISTRADORA DE TARJETAS S.A.	96786870	1	MUTUOS HIPOTECARIOS RENTA NACIONAL S.A.
76965638	3	CENTRAL HIPOTECARIA S.A.	77005401	K	NUEVO CAPITAL ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS S.A.
99185000	7	CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS DE VIDA S.A.	96687900	9	OHIO NATIONAL SEGUROS DE VIDA S A
88168900	6	COMERCIAL ZUMO Y CIA. LTDA.	96778070	7	PENTA HIPOTECARIO ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS S A
96571890	7	COMPANIA DE SEGUROS CONFUTURO S.A.	96812960	0	PENTA VIDA COMPANIA DE SEGUROS VIDA S A
81836800	3	COOP DE AHORRO CREDITO Y SERVICIOS FINANC AHORROCOOP D PORTALES LTDA	96588080	1	PRINCIPAL COMPANIA DE SEGUROS DE VIDA CHILE S A
70286300	7	COOP DE AHORRO CREDITO Y SERVICIOS LAUTARO ROSAS LTDA	90743000	6	PROMOTORA CMR FALABELLA S A
70017860	9	COOP DE AHORRO Y CREDITO EL DETALLISTA LTDA	94716000	1	RENTA NACIONAL CIA DE SEGUROS DE VIDA S A



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-3869-21-25770-Y

Rut	Dv	Razon Social	Rut	Dv	Razon Social
70000770	7	COOP DE AHORRO Y CREDITO ISLA DE MAIPO LTDA	76002293	4	SANTANDER CONSUMER FINANCE LIMITADA
70009770	6	COOP DE AHORRO Y CREDITO LOS ANDES LTDA	97018000	1	SCOTTIABANK CHILE
70010920	8	COOP DE AHORRO Y CREDITO ORIENTE LIMITADA	99301000	6	SEGUROS VIDA SECURITY PREVISION S A
70017510	3	COOP DE AHORRO Y CREDITO SAN FELIPE LTDA	96614480	7	SERVICIOS E INVERSIONES TCD LIMITADA
70018610	5	COOP DE AHORRO Y CREDITO SANTA INES LTDA	76177725	4	SERVICIOS FINANCIEROS COPELEC S.A
70015260	K	COOP DE AHORRO Y CREDITO TALAGANTE LTDA	77085380	K	SERVICIOS FINANCIEROS Y ADMINISTRACIÓN DE CRÉDITOS COMERCIALES S.A.
82835000	5	COOP DE AHORRO Y CREDITO UNION Y PATRIA LIMITADA	76595721	4	SERVICIOS NAUTICOS PABLO DARIO NAVARRETE E.I.R.L.
81863900	7	COOP DE AHORRO Y CREDITOS NORTE GRANDE	70005180	3	SOC COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO SOMNAVAL LIMITADA
65002821	K	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO BANSUR	96825170	8	SOC DE CREDITOS COMERCIALES S.A.
65056954	7	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CONCREITO	76033435	9	SOCIEDAD DE CREDITOS MULTICENTRO LIMITADA
65677500	9	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PARA EL DESARROLLO FINANCOOP	76350729	7	SOCIEDAD EMISORA DE TARJETAS C Y D SOCIEDAD ANONIMA
84156800	1	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO UNION AEREA LTDA.	79986370	7	SOLUCION S A
96522900	0	CREDITOS ORGANIZACION Y FINANZAS S.A.	96776000	5	SOLVENTA TARJETAS S.A.
76068264	0	EMPRENDE MICROFINANZAS S.A.	76310061	8	SOLVENTA CREDITOS LIMITADA
99279000	8	EUROAMERICA SEGUROS DE VIDA S A	96667560	8	TANNER SERVICIOS FINANCIEROS S.A.
76697522	4	EVOLUCIONA ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS S.A.	96842380	0	TRICARD S A
96712290	4	FISO S.A.	76086272	K	UNICARD S.A.
76141388	0	FONDO ESPERANZA SPA	77044843	3	XLC ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS S.A.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-3869-21-25770-Y